FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 10 SEP 2026

DICTAMEN N° 204

Ref.: E6-2026-49729-Ae L.P. N° 95/2026 Adquisición del medicamento: Ácido transretinoico 10 mg. capsula y Trioxido de arsénico 10 mg. ampolla, que estarán destinados a cubrir el tratamiento, del Paciente: Néstor Fabián Pintos, D.N.I. N° 25.379.998, quien fue diagnosticado con la patología: Leucemia Promielocitica Aguda y cursa un tratamiento sin cobertura social, en el Servicio del Banco de Drogas Hemato -Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud.

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **sesenta y cuatro (64) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2026-1830-APP-CHACO, obrante a **e- parte 30**, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición del medicamento: Ácido transretinoico 10 mg. capsula y Trioxido de arsénico 10 mg. ampolla, que estarán destinados a cubrir el tratamiento, del Paciente: Néstor Fabián Pintos, D.N.I. N° 25.379.998, quien fue diagnosticado con la patología: Leucemia Promielocitica Aguda y cursa un tratamiento sin cobertura social, en el Servicio del Banco de Drogas Hemato -Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud. Por un monto aproximado de pesos ciento ochenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta con cuarenta centavos ($182.839.230, 40); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

A **e-partes 33, 34 y 35**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en la página web, en el Boletín Oficial y en diarios locales, respectivamente.

A **e-parte 42** obra Acta de Apertura de fecha 18 de agosto de 2026.

A **e-parte 43**, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 45**, se agrega Análisis Técnico suscripto por la Comisión de Aval Técnico.

A **e-parte 47**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 48**, obra **Acta de Preadjudicación N°101** donde de acuerdo con lo expuesto, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, esta Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar a: Oferta 1 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones 1 y 2, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento setenta millones seiscientos dieciocho mil treinta y dos ($170.618.032,80). El monto total Preadjudicado es por la suma de pesos ciento setenta millones seiscientos dieciocho mil treinta y dos ($170.618.032,80).

A **e-parte 54**, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A **e-parte 56**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia donde estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizados los antecedentes relatados, se sugiere que se verifique el cumplimiento por parte del oferente preadjudicado de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y en las Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos e Insumos (Anexos I, II y III).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "*... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...*".

Por lo que téngase en cuenta lo advertido, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 667 T° XI
M. FEDERAL T°88 - F° 793
C.U.I.T. 20 [illegible] 812